

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Roberto Granizo Palomeque, en representación de la entidad "Rentavivienda Gongar, Sociedad Limitada", contra don César Augusto Arango León y doña Millarladi Galeano Bermúdez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en relación con la vivienda sita en la avenida del Euro, número 19, planta baja, puerta G, de Madrid, dando lugar al desahucio de los demandados, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojan el referido inmueble en término legal, condenándoles a que abonen a la actora la cantidad de 19.000 euros, más las rentas y cantidades asimiladas a la renta que se devenguen hasta la fecha del lanzamiento, y con expresa imposición a los mismos demandados de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Diligencia.—En Madrid, a 29 de abril de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha es firmada y entregada a la oficina judicial por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe la anterior sentencia, y que se pasa a dejar en autos certificación literal de la misma, llevando el original al libro de sentencias, procediendo seguidamente a su notificación a las partes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma de los demandados don César Augusto Arango León y doña Millarladi Galeano Bermúdez, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.843/09)

JUZGADO NÚMERO 64 DE MADRID

EDICTO

Doña Silvia Carasa Roche, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 132 de 1996, a instancias de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Bermúdez de Castro y Rosillo, contra doña María Candelaria Betancor Padilla, en los que se ha dictado con fecha 22 de mayo de 2008 la práctica de las diligencias pendientes de notificación, requerimiento de pago y embargo de la ejecutada, en paradero desconocido, acordado por resolución de 1 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despáchese ejecución en forma contra los bienes de doña María Candelaria Betancor

Padilla, por la cantidad de 251.294 pesetas (1.510,31 euros) de principal y 100.000 pesetas (601,01 euros) calculadas por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas.

Librese el oportuno mandamiento para que por la comisión judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de esta sede se requiera de pago a la deudora para que en el acto abone dichas cantidades, y si no lo verifica, se proceda al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir las reclamadas por el orden y con las formalidades legales, citándose a continuación de remate, con entrega de las copias de la demanda y de los documentos acompañados.

Asimismo, por el presente se cita de remate a dicha demandada, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución contra ella despachada, apercibiéndole de que de no verificarlo, será declarada en situación legal de rebeldía procesal.

En Madrid, a 22 de mayo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/7.306/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 61 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 12 de marzo de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 12 de marzo de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 61 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de "Hipercor", frente a don José Juan Ortiz Andrés, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

Sobre las veintiuna horas del día 5 de marzo de 2009, don José Juan Ortiz Andrés, fue sorprendido cuando intentaba salir del establecimiento "Hipercor", sito en Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 211 euros a que ascendían las prendas que llevaba consigo, y que pretendía hacer suyas.

Fallo

Condeno a don José Juan Ortiz Andrés, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota día-

ria de 6 euros, ello hace un total de 180 euros, que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Juan Ortiz Andrés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.868/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116 de 2008 se ha dictado sentencia en fecha 3 de abril de 2008, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 3 de abril de 2008.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 116 de 2008, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de la entidad "New Yorker", frente a don Georgian Marius Banu, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

Doña Cristina García Medina, interpuesto el 27 de marzo de 2008, porque sobre las diecisiete horas del día 27 de marzo de 2008 don Georgian Marius Banu había intentado salir del establecimiento "New Yorker", sito en el centro comercial "Tres Aguas", de Alcorcón (Madrid), con diversos productos valorados en 318,45 euros, sin abonar su importe.

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Georgian Marius Banu, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Georgian Marius Banu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.869/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 30 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 22 de enero de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 22 de enero de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 30 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de “Hipercor”, asistida en la vista oral por la letrada doña Silvia María Ureña Ureña, frente a don Juan Ortiz Andrés, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

Sobre las diecinueve horas del día 19 de enero de 2009 don Juan Ortiz Andrés fue sorprendido cuando intentaba salir del establecimiento “Hipercor”, sito en la calle Sahagún, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 365 euros a que ascendían los productos que llevaba consigo y pretendía sustraer.

Fallo

Condeno a don Juan Ortiz Andrés, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros. Ello hace un total de 120 euros, que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Juan Ortiz Andrés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.872/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 307 de 2008 se ha dictado sentencia en fecha 18 de noviembre de 2008, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 18 de noviembre de 2008.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 307 de 2008, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de doña Ana Palacios Menéndez, frente a don Luis Lopera Granadilla, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

El día 22 de diciembre de 2007 doña Ana Palacios Menéndez interpuso denuncia frente a don Luis Lopera Granadilla, porque

le había sustraído varios efectos sobre las trece horas del día 22 de diciembre de 2007, en la discoteca “Cuesta de la Vieja”, sita en la calle Alcalde José Aranda, de Alcorcón (Madrid).

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Luis Lopera Granadilla, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Lopera Granadilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.870/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Don Agustín Prieto Morera, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 679 de 2008, se sigue proceso de desahucio a instancias de doña Concepción Pastor García, frente a don Valeriano Ela Micha Oyana y doña Rita Khuabi Kilembe, en cuyos autos se ha dictado sentencia en 26 de mayo de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Vistos por el señor don David Suárez Leoz, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucios, registrados al número 679 de 2008, a instancias de la procuradora doña María José Pérez Martínez, en representación de doña Concepción Pastor García, defendida por la letrada doña María Concepción Suárez Domínguez, contra don Valeriano Ela Micha Oyana y doña Rita Khuabi Kilembe, en situación de rebeldía.

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Pérez Martínez, en nombre y representación de doña Concepción Pastor García, contra don Valeriano Ela Micha Oyana y